

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.

“VALLE DE CANTORES (EX CHACABUCO)” (CASABLANCA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. JPT-0230-1-2016

En Santiago, a **29 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.**, RUT Nº 77.025.480-9, representada legalmente por **NIKOLAS JORGE SKOKNIC SÁNCHEZ**, ingeniero, cédula de identidad Nº 8.046.227-1, ambos con domicilio en Camino La Vara Nº 03800, comuna de San Bernardo, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“VALLE DE CANTORES (EX CHACABUCO)”**, en la comuna de **CASABLANCA** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$735.998.447.- (setecientos treinta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$2.792.347.- (dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos)**, correspondientes a Hojaletería corta aguas lluvias perimetrales ; y **disminuir** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.792.347.- (dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos)**, correspondientes a pavimentos palmetas de caucho, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **21 de diciembre de 2016** hasta el **03 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de agosto de 2017**

La garantía por anticipo del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de enero de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

NIKOLAS JORGE SKOKNIC SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRA